

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Junta de Gobierno Local
Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa
Sección de Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos*

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO NÚM. 10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA 2021” EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (EXPEDIENTE NÚM. 2/2021).

La Junta de Gobierno Local conoció la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 3 de diciembre de 2021, con la enmienda posterior suscrita por este mismo con fecha 13 de diciembre de 2021, quedando la misma en los siguientes términos:

«En relación al expediente para la aprobación de la convocatoria abierta de distintivos por la Igualdad, “Málaga Ciudad Igualitaria 2021” y visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Sección de Igualdad de Oportunidades, con el visto bueno de la Directora General del Área, de fecha 20 de octubre de 2021, al objeto de regular la concesión de distintivos, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desempeñada por empresas legalmente constituidas, de capital privado y que estén radicadas y ejerzan su actividad en término municipal de Málaga, que hayan destacado en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Sometido el expediente a informe de Asesoría Jurídica, emitido en fecha 21 de octubre de 2021, en el que teniendo en cuenta diversas consideraciones sobre el contenido de la convocatoria, así como del régimen jurídico aplicable, se pone de manifiesto su conformidad desde el punto de vista jurídico.

Sometido posteriormente el expediente a informe de la Intervención General Municipal, emitido en fecha 30 de noviembre de 2021, en el que sin perjuicio de las observaciones realizadas, se muestra su conformidad desde el punto de vista económico en los siguientes términos: “A la vista de todo lo anterior se expide el presente informe favorable con la observación anteriormente señalada en cuanto al posible cambio de denominación”.

El órgano competente para la adopción de acuerdo es la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del texto de delegaciones otorgadas por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los tenientes de Alcalde, concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos similares de 7 de mayo de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la ilustrísima Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:

Acuerdos

Primero. La aprobación de la convocatoria abierta de distintivos por la igualdad “Málaga Ciudad Igualitaria 2021”.

Segundo. La delegación en la persona del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de la concesión de dichos distintivos, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

Tercero. Publicar la citada convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)».

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

**«CONVOCATORIA ABIERTA DE DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
“MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2021”**

1. Antecedentes y fundamentación

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde distintos niveles.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento ha acordado la creación de distintivos a nivel empresarial, que favorezcan la promoción de la igualdad en distintos ámbitos sociales, tales como el Distintivo para Librerías de la ciudad de Málaga “Hay Mujeres, Hay Libros” y el Distintivo Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora, creados en el año 2019; abordando con ellos el fomento y la promoción de la igualdad de las mujeres en el campo laboral y cultural.

El marco legislativo y competencial de la presente convocatoria abierta está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género de Andalucía y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

De igual modo, estas actuaciones se corresponden con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Málaga con la Agenda 2030 y con sus objetivos de desarrollo sostenible que considera “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (ODS 5) como uno de los grandes retos a conseguir y que han sido incorporados a las políticas públicas diseñadas por nuestra corporación.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria abierta de distintivos por la igualdad “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2021” es otorgar reconocimiento público a la labor desempeñada por empresas legalmente constituidas, de capital privado y que estén radicadas y ejerzan su actividad en término municipal de Málaga, que hayan destacado en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y que presenten candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Estos distintivos están destinados a premiar su esfuerzo por el desarrollo y mantenimiento de acciones o medidas que favorezcan la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

3. Finalidad

Estos distintivos tienen por finalidad reconocer, estimular y visibilizar a empresas que se esfuerzan por combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten, con medidas que faciliten y promuevan la incorporación de la mujer en plano de igualdad respecto al hombre, en el ámbito laboral y cultural. Asimismo, tienen la finalidad de visibilizar estas buenas prácticas de acciones igualitarias para favorecer su efecto multiplicador entre el tejido empresarial.

4. Modalidades

La edición de los distintivos por la igualdad “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2021” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que se detallan en los anexos I y II, respectivamente:

– DISTINTIVO “EMPRESA MALAGUEÑA IGUALITARIA Y CONCILIADORA”

Su finalidad es reconocer y estimular la labor de empresas malagueñas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en sus condiciones laborales, que adopten medidas de conciliación que faciliten poder compatibilizar la vida laboral y familiar de sus trabajadores/as.

Podrán optar al mismo microempresas, pequeñas y medianas empresas, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga, que no incurran en la obligatoriedad de tener y aplicar un Plan de Igualdad, según los siguientes parámetros de número de trabajadores/as en plantilla, para la presente convocatoria:

MEDIANA EMPRESA	MENOS DE 150 PERSONAS
PEQUEÑA EMPRESA	MENOS DE 50 PERSONAS TRABAJADORAS
MICROEMPRESA	MENOS DE 10 PERSONAS TRABAJADORAS

– DISTINTIVO PARA LIBRERÍAS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “HAY MUJERES, HAY LIBROS”

Pretende fomentar que los establecimientos comerciales librerías ubicados en la ciudad de Málaga, se consoliden como espacios culturales en pro de la igualdad de género, donde se visibilice la presencia de las mujeres en la cultura, poniendo en valor sus contribuciones al desarrollo social y cultural de la sociedad y su capacidad artística.

Por ello, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

5. Dotación de los distintivos

El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa o entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombre desde su ámbito de actuación.

Se concederán, en cada convocatoria, tantos distintivos como empresas y/o librerías solicitantes cumplan fehacientemente los criterios de valoración establecidos para cada situación y que aparecen recogidos en los anexos I y II de la convocatoria.

Para obtener el reconocimiento, la puntuación obtenida por cada empresa y/o librería no podrá ser menor del 75 % de la puntuación máxima determinada en cada caso.

Los distintivos se han financiado a través de la ODC número 3432/2018, con cargo a la partida 27.2314.22602 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2018 del Área de Igualdad de Oportunidades, con motivo de la edición convocada en el año 2019. Distintivos que obran en el Área para ser entregados en posteriores ediciones.

6. Valoración de las candidaturas

Las candidaturas presentadas a los distintivos por la igualdad “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2021” obtendrán un máximo de:

- 20 puntos, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad “Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora”, recogidos en el anexo I.
- 15 puntos, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad “Hay Mujeres, Hay Libros”, recogidos en el anexo II.

La aplicación de las valoraciones corresponderán a las personas componentes del Jurado que se nombre en cada caso y que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y que dicha comisión crea relevantes para someter a análisis las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

7. Jurado

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
- Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura así como dos representantes del Consejo Sectorial de las Mujeres, que tengan relación con la temática.
- Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, la Diputación de Málaga, así como el colectivo asociativo que tengan relación con el distintivo que se falla.

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en género acreditada en su currículum profesional. El fallo del jurado se notificará a las candidaturas seleccionadas.

Las deliberaciones del jurado son secretas. El jurado aplicará las distinciones en cada categoría, exponiendo sus singularidades y fortalezas que le hacen valedores de recibir el distintivo al que concurren.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de las entidades premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte resolución por parte del órgano competente.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del distintivo al que concurre.

8. Presentación de solicitudes, documentación y plazos

Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad tiene un modelo propio atendiendo al distintivo al que opte según los requisitos establecidos en los anexos I y II.
2. Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
3. Documentos específicos de cada modalidad que están enumerados en los anexos I y II, según la convocatoria del distintivo al que concurra.

Esta documentación se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La participación en la convocatoria abierta supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

9. *Derechos y vigencia del distintivo*

La concesión de este distintivo municipal a empresas, conlleva el derecho a hacer publicidad del mismo, indicando su denominación y el año de otorgamiento.

El mantenimiento de la situación de poseedor del distintivo está condicionado a que la empresa reúna, en todo momento, los requisitos establecidos.

A este respecto, el reconocimiento concedido tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de concesión.

Tras este periodo, la empresa podrá solicitar la prórroga por un año más presentado una memoria descriptiva, donde se acredite que se mantienen las mismas circunstancias y condiciones que dieron origen al reconocimiento originario.

El plazo para la presentación de la memoria descriptiva se determinará en las bases reguladoras de la convocatoria de distintivos por la igualdad del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022, para aquellas empresas distinguidas que hayan cumplido dos años desde la concesión del distintivo, comprobándose por el área los requisitos según el anexo correspondiente y resolviéndose la prórroga según lo dispuesto en el artículo 11.

10. *Publicidad y reconocimiento público*

La entrega de los distintivos se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Las empresas que obtengan el distintivo serán expuestas en la página web del área. Además se realizará un reconocimiento público a través de su difusión en medios de comunicación de la ciudad, y cadenas municipales de radio y televisión.

Además, los establecimientos beneficiarios quedarán incluidos en la difusión de actos que estén relacionados con la temática del distintivo conseguido (actos culturales y empresariales, Feria del Libro, actos conmemorativos del Día de la Mujer, etc.).

11. *Procedimiento para la concesión de los premios y órganos competentes para su instrucción y resolución*

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los distintivos recaerá sobre la dirección del área, y en su caso, en el empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los distintivos al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

La resolución del procedimiento se notificará a través de la plataforma de la sede electrónica del Ayuntamiento a las entidades ganadoras y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y



Vivienda, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, lo recogido en las bases de ejecución del presupuesto vigente del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO I

Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora”

I. CARACTERÍSTICAS

1. Este distintivo, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por empresas para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres, así como la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

2. *Características específicas*

- Se pretende el reconocimiento y el fomento de la labor desarrollada por las empresas malagueñas que destaquen por acciones que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación laboral y familiar.
- Podrán optar microempresas, pequeñas y medianas, con una plantilla no superior a 150 empleados/as, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga.

3. El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.

4. En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como empresas solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 75 % de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 20 puntos.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas candidatas deberán tener carácter privado, independientemente de su forma jurídica y sector de pertenencia y tener una plantilla no superior a 150 empleados/as.

Deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Medidas implantadas en el marco de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito laboral como en la organización y funcionamiento interno de la empresa hasta 5 puntos
- 2) Medidas implantadas que faciliten el ejercicio de la conciliación familiar, laboral y personal. hasta 5 puntos
- 3) Tener vigente o haber iniciado la implantación de un Plan de Igualdad de Género hasta 10 puntos

La valoración del Plan de Igualdad de Género correspondiente al criterio de valoración tercero se hará de forma proporcional según el mismo cumpla los siguientes criterios, atendiendo a las particularidades de cada empresa:

- a. Número de mujeres en la empresa y proporción que representan.
- b. Existencia de mujeres en cargos directivos y proporción que representan.
- c. Tipo de contrato y de jornada laboral del personal de empresa.

- d. Presencia de mujeres en la empresa en puestos tradicionalmente poco representadas.
- e. Garantías de igualdad retributiva.
- f. Facilidades de acceso a la formación.
- g. Medidas de prevención de la salud laboral del personal atendiendo a las consecuencias derivadas de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.
- h. Fomento del empleo de jóvenes en la empresa, especialmente mujeres.
- i. Imagen de la entidad, lenguaje que emplea en sus mensajes publicitarios y comunicaciones internas.
- j. Desarrollo de otras políticas entre las que se encuentran las dirigidas a la prevención del acoso sexual o laboral.

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone y constará de los siguientes documentos:

1. Solicitud de participación.
2. Memoria justificativa de las medidas en pro de la igualdad de género y la conciliación desarrolladas en los últimos tres años. Los tres apartados que contiene medidas, indicadores y evaluación no podrán exceder de cinco folios.
3. Documentos acreditativos de las medidas descritas en la memoria: Planes de Igualdad, convenios laborales, etc.

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, se requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la sede electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.



ANEXO II

Distintivo para librería de la ciudad de Málaga “Hay Mujeres, Hay Libros”

I. CARACTERÍSTICAS

1. Este distintivo está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

El mismo se plantea desde los siguientes propósitos:

- ◀ Consolidar las librerías como espacios para la visibilización de las mujeres autoras.
- ◀ Fomentar en los establecimientos libreros la adquisición de fondos bibliográficos con autoría de mujeres.
- ◀ Concienciar a la ciudadanía malagueña acerca del papel importante que pueden desempeñar las librerías como agentes de cambio social hacia la igualdad de género
- ◀ Estimular a las librerías para que asuman, desde su sector, un compromiso de mejora social.
- ◀ Identificar y garantizar ante las personas usuarias que los establecimientos libreros con el distintivo “Hay Mujeres, Hay Libros”, cumplen con el compromiso de visibilizar a las mujeres autoras.
- ◀ Promover en las librerías la realización de actividades sociales y culturales en torno a publicaciones de mujeres autoras.

2. Se pretende fomentar, estimular, promover que las librerías sean espacios culturales, en pro de la igualdad de género, donde se visibilice y ponga en valor, la presencia, contribuciones y capacidad artística de las mujeres en el desarrollo social y cultural de la sociedad.

3. El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.

4. En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como librerías solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 75 % de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 15 puntos.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las librerías candidatas deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. El desarrollo de acciones de sensibilización, difusión y visibilización en torno a los objetivos del distintivo (mujeres autoras), en eventos o conmemoraciones relevantes, como el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional del Libro hasta 7 puntos
2. La visibilización en el escaparate de manera equilibrada de la presencia de mujeres autoras durante el periodo de vigencia del distintivo. Podrán aportarse fotografías, fechadas, como muestra hasta 5 puntos



3. Contenido informativo, a través de una hoja informativa interna, para que todos/as puedan velar por el mantenimiento de los requisitos en el espacio de la librería distinguida. Esta hoja informativa deberá aportarse junto a la documentación hasta 3 puntos

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone, acompañados de las fotografías o textos que cada uno especifique y constará de los siguientes documentos:

1. Solicitud de participación.
2. Declaración responsable en materia tributaria.
3. Propuesta de acciones destacadas referidas a mujeres autoras.
4. Visualización destacada.
5. Difusión entre los empleados.

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, se requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. Doy fe. La Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Elisa Pérez de Siles Calvo.

Málaga, 14 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

515/2022